



RESOLUCIÓN SEN N° 1185/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 18/2023, de fecha 31 de julio del 2023, de la Coordinación del MECIP, por el cual se solicita la aprobación de actualización de la Política de Control Interno de la institución.

-----

Que, la Resolución SEN N° 1245/2019, "POR LA CUAL SE ADOPTA "LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015", EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)** conforme al **Artículo 1° de la Ley N° 2615/2005**, es una institución dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, la cual tiene como objetivo primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.

-----

Que, el Decreto N° 962 del 27 de Noviembre de 2008, en su Artículo N° 1 dice: "...Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)...".

-----

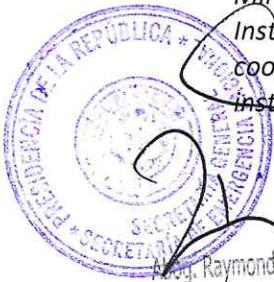
Que, la SEN a través de la Resolución N° 116/2012, implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Institución, el cual se define como "un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control, que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado".

-----

Que, la Coordinación de MECIP a través del Memorando, solicita la aprobación de actualizaciones de la Visión y Misión Institucional.

-----

Que, la Resolución SEN N° 1245/2019, en su Artículo 2°, encargar a las distintas dependencias de la institución, la adopción de forma inmediata de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, para cuyo cumplimiento efectivo se deberá coordinar conjuntamente con la Jefatura de Gabinete y la Coordinación MECIP de la institución.

-----

Raymond Crechi Della Loggia  
Secretario General



Madys Zaminda Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar Emergencias y riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



RESOLUCIÓN SEN N° 1185/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

*Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013 de la Presidencia de la República, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/2015, Capítulo III - De La Autoridad de la SEN, en su Artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*-----

**POR TANTO:**

*En el ejercicio de sus atribuciones legales*  
**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** *Autorizar la actualización del Código de la Política de Control Interno de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República,. Dicha actualización se encuentra como parte como anexo de la presente resolución.*-----
- Artículo 2º.-** *Encargar a la Coordinación MECIP conjuntamente con las dependencias tanto de Nivel Estratégico, de Apoyo y Misional, realizar las diligencias pertinentes en cuanto a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.*-----
- Artículo 3º.-** *Dejar sin efecto las disposiciones que contravengan a la presente resolución.*-----
- Artículo 4º.-** *Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.*-----



*[Signature]*  
**GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA**  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional



**Ante mí:**

*[Signature]*

**ABG. RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA**  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.  
**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



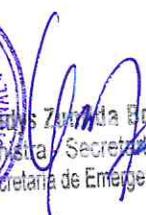
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

ANEXO ÚNICO  
DE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1185/2023  
ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2)

# POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

  
Raymond Crechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zoraida Egorja Aveiro  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

Versión N° 02

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**TABLA DE CONTENIDO**

**Presentación**

**1. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivo General
- 1.3. Objetivos Específicos de la Política de Control Interno
- 1.4. Alcance
- 1.5. Directrices
- 1.6. Responsabilidades
- 1.7. Divulgación de Políticas y Procedimientos
- 1.8. Actualizaciones

**2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

- 2.1. Política de Ambiente de Control
- 2.2. Política de Control de Planificación
- 2.3. Política de Control de la Implementación
- 2.4. Política de Control de Evaluación
- 2.5. Política de Control para la Mejora



*Raymond Chechi Della Loggia*  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



*Gladys Zunilda Forti Aveiro*  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Antecedentes

La presente Política se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno emitida por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP- 2015", en la Secretaría de Emergencia Nacional.

En tal sentido, se actualiza esta política en su versión n° 02, en cumplimiento al requisito mínimo obligatorio contenida en el Componente Ambiente de Control Interno, en el principio de Compromisos de la Alta Dirección.

### 1.2. Objetivo General

Proporcionar un marco de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

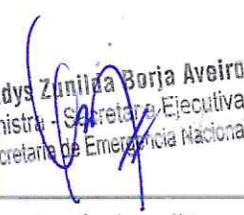
### 1.3. Objetivos Específicos de la Política de Control Interno

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con el sistema de Control Interno establecido en los Requisitos Mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la Institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

### 1.4. Alcance

Aplica a todo el personal (Directivos y funcionarios en general sean de carácter permanente o contratado) de la Secretaría de Emergencia Nacional y terceros que interactúan con la misma, a los efectos que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.

  
Abog. Ramón Alcides Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zunilda Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

### PRESENTACIÓN

La Secretaría de Emergencia Nacional como Institución del Estado, tiene la responsabilidad de desarrollar el control interno con el fin de crear las condiciones para el ejercicio del control, que como proceso integral aplicado por la Máxima Autoridad Institucional y los funcionarios de cada dependencia proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El control interno no es un evento, sino una serie de acciones que ocurren a lo largo de las operaciones de la Institución, está orientado a cumplir con el marco legal, normativo, técnico y administrativo, así como promover la efectividad de las operaciones de la institución bajo principios éticos y de transparencia, así como también la de corregir las deficiencias de la gestión, mediante la adopción de medidas oportunas.

El fortalecimiento de la cultura de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno constituye un elemento estratégico en la implementación efectiva de las Normas de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, cuyos componentes, principios, y elementos se traducen en planes, proyectos, políticas, programas y procedimientos en cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales.

Con el propósito de seguir fortaleciendo este objetivo se presenta la presente actualización de la Política de Control Interno de la Secretaría de Emergencia Nacional en su versión nº 02.

  
Alberto Raymond Crechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Dalys Zuzilda Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

### 1.5. Directrices

Todo funcionario en su carácter de servidor público es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre las acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control institucional a partir de su vinculación con la entidad como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

### 1.6. Responsabilidades

Para el cumplimiento de la presente Política, se establecen las siguientes responsabilidades:

#### 1.6.1. Comité de Control Interno

- Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.
- Asegurar que se establezca la Política de Control Interno.
- Asegurar que los requisitos del Sistema de Control Interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
- Revisar periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

#### 1.6.2. Personal de la entidad

- Realizar los aportes que consideren necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

#### 1.6.3. Dirección de Auditoría Interna

Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente Política e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional.

### 1.7. Divulgación de Políticas y Procedimientos

La Secretaría de Emergencia Nacional divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), a todo el personal en forma oportuna y eficaz, a fin de socializar y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política institucional mantener informados a sus funcionarios y empleados sobre los objetivos institucionales, misión, visión, planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el personal tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro de la Institución, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.



Abog. Raymond Crechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zumita Botta Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

Es responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, Directores Generales, Directores, Coordinadores, Jefes de Departamentos garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### 1.8. Actualizaciones

Los documentos y procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos y específicamente por la Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su pertinencia.

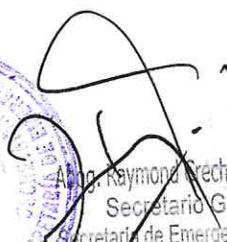
Así mismo, podrán ser revisados a solicitud de alguna área o dependencia, como también como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas, o como resultado de un análisis de riesgos.

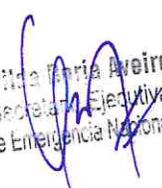
### 2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Las políticas tienen por objeto establecer directrices que los funcionarios públicos deben observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

La Resolución 425/08 de la Contraloría General de la República, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP). El mismo, configura la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Así mismo, la Resolución CGR N° 377/16 por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, define los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.

  
Abog. Raymond Grechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zurita Parra Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



RESOLUCIÓN SEN Nº 1185/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

Para que el Sistema de Control Interno sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente. Sus componentes, principios y elementos de aplicación integran las siguientes políticas:

**2.1. Política de Ambiente de Control**

Con el fin de propiciar conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, la Secretaría de Emergencia Nacional adopta los principios, implementa los elementos y designa los responsables:

**2.1.1. Compromiso con la Alta Dirección**

La Máxima Autoridad Institucional se compromete a establecer la Política de Control Interno asegurando que los requisitos se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, los recursos necesarios estén disponibles, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización, promoviendo el uso del enfoque basado en procesos y en administración de los riesgos, y promoviendo la mejora continua para que se logren los resultados previstos.

**2.1.1.1 Política de Control Interno**

Se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

**2.1.2. Acuerdos y Compromisos Éticos**

La Secretaría de Emergencia Nacional se rige por principios, valores y comportamientos éticos establecidos en el Código de Ética.

**2.1.3. Política de Buen Gobierno**

La Máxima Autoridad Institucional y el nivel directivo de la Secretaría de Emergencia Nacional adoptan un modelo de administración establecido en la Política de Buen Gobierno para guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión.

**2.1.4. Política de Gestión y Desarrollo de las Personas**

La Institución se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios a través de prácticas establecidas en la Política de Gestión y Desarrollo de las Personas considerando los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación de desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de sus funcionarios.

  
Abno Mayrond Crochi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Gladys Zunilda Borja Cuervo  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai





**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Responsables**

**Implementación**

- Máxima Autoridad Institucional
- Jefatura de Gabinete
- Coordinación del MECIP
- Directores Generales
- Directores

**Seguimiento**

- Dirección de Auditoría Interna

**2.3. Política de Control de la Implementación**

Con el fin de abarcar las acciones establecidas mediante políticas y procedimientos con tecnología que les da soporte, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, se implementa los siguientes principios y elementos:

**2.3.1. Control operacional**

La institución define e implementa controles que contribuyen a reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos hasta niveles tolerables.

**2.3.1.1. Políticas operacionales**

La institución define los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para el cumplimiento de los objetivos de los procesos que permiten estructurar y direccionar el buen desempeño de la gestión por procesos.

**2.3.1.2. Procedimientos**

La institución establece métodos y desarrolla procedimientos documentados que cubren situaciones que en su ausencia afectaría la capacidad de control o causaría desviaciones a los objetivos definidos.

**2.3.1.3 Controles**

La institución define y aplica controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de los objetivos institucionales; así como también implementa métodos de evaluación de efectividad de controles para asegurar que sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

**2.3.2. Competencia, formación y toma de conciencia**

La institución se asegura que los funcionarios sean competentes para llevar a cabo la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad de Control Interno, tomando como base la educación, formación y/o experiencia adecuada.



Abog. Raymond Crechi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zamudio Borja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2050 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**2.3.3. Gestión de la información**

La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para la gestión y funcionamiento del control interno.

**2.3.3.1. Sistema de la Información**

La institución determina las fuentes de información interna y externa y procura que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados en forma adecuada y oportuna.

**2.3.3.2. Control de documentos**

La institución controla la información documentada requerida por el sistema de control interno y se asegura de que esté disponible para su uso y protegida adecuadamente.

**2.3.4. Comunicación**

La institución garantiza la circulación fluida y transparente de la información interna y externa a los diferentes grupos de interés, permitiendo visibilidad de su gestión y de sus resultados.

**2.3.4.1. Comunicación Interna**

La institución comunica internamente tanto los objetivos como las responsabilidades e implementa Políticas de Comunicación Interna para comunicar clara y oportunamente la información.

**2.3.4.2. Comunicación externa**

La institución establece canales de comunicación apropiados como medios de participación desde y hacia afuera de la institución para informar a la ciudadanía sobre su gestión.

**2.3.4.3. Rendición de cuentas**

La institución elabora informes parciales periódicos y un informe final sobre su gestión que se ponen a disposición de la ciudadanía para el libre acceso y control a través del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

**Responsables**

**Implementación**

- Máxima Autoridad
- Jefatura de Gabinete
- Dirección de Asesoría Jurídica y Unidad Anticorrupción
- Director de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Dirección de Comunicaciones y Acceso a la Información Pública
- Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación



Abog. Raymond Crespi Della Loggia  
Secretario General  
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zuzilina Benja Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Seguimiento**

- Coordinación del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

**2.4. Política de Control de Evaluación**

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, la Secretaría de Emergencia Nacional implementa los principios:

**2.4.1. Seguimiento y medición de control interno**

La institución aplica métodos apropiados para el seguimiento y medición de la efectividad del sistema de control interno.

**2.4.2. Auditoría Interna**

La institución lleva a cabo auditorías del sistema de control interno a intervalos planificados para determinar si satisface los requisitos establecidos, si cumple con las normativas legales vigentes y si se ha implementado de manera eficaz.

**Responsables**

**Implementación**

- Máxima Autoridad
- Jefatura de Gabinete
- Coordinación del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

**Seguimiento**

- Comité de Control Interno

**2.5. Política de Control para la Mejora**

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, la Secretaría de Emergencia Nacional implementa los principios:

**2.5.1. Análisis crítico del sistema de control interno**

La institución revisa el sistema de control interno al menos una vez al año para determinar los progresos en el logro de sus objetivos y su capacidad de control.

**2.5.2. Mejora continua**

La institución establece procedimientos para revisar las oportunidades de mejora o las debilidades de control interno detectadas y optimiza continuamente el sistema de control interno para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

Gracys Zunilda Boria Aveiro  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Fulgencio R. Moreno Crediti Della Loggia  
Secretario General

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**Responsables**

**Implementación**

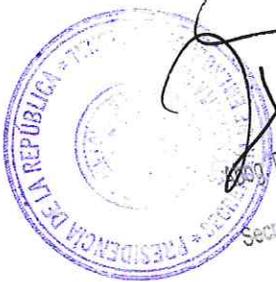
- Máxima Autoridad
- Jefatura de Gabinete
- Coordinación del MECIP
- Directores Generales
- Directores
- Comité de Control Interno

**Seguimiento**

- Dirección de Auditoría Interna

  
 Raymond Crechi Della Lanza  
 Secretario General  
 Secretaría de Emergencia Nacional

  
 Gladys Zunilda Coria Weiro  
 Ministra - Secretaria Ejecutiva  
 Secretaria de Emergencia Nacional


**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

**Visión:** Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



PYTYVŌ  
PYA'ERÁ  
Sveityfahy  
Secretaría de  
EMERGENCIA  
NACIONAL

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

# **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

# **SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**

Versión N° 02



## TABLA DE CONTENIDO

- Presentación
  
- 1. ASPECTOS GENERALES
  - 1.1. Antecedentes
  - 1.2. Objetivo General
  - 1.3. Objetivos Específicos de la Política de Control Interno
  - 1.4. Alcance
  - 1.5. Directrices
  - 1.6. Responsabilidades
  - 1.7. Divulgación de Políticas y Procedimientos
  - 1.8. Actualizaciones
  
- 2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL
  - 2.1. Política de Ambiente de Control
  - 2.2. Política de Control de Planificación
  - 2.3. Política de Control de la Implementación
  - 2.4. Política de Control de Evaluación
  - 2.5. Política de Control para la Mejora



## PRESENTACIÓN

La Secretaría de Emergencia Nacional como Institución del Estado, tiene la responsabilidad de desarrollar el control interno con el fin de crear las condiciones para el ejercicio del control, que como proceso integral aplicado por la Máxima Autoridad Institucional y los funcionarios de cada dependencia proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El control interno no es un evento, sino una serie de acciones que ocurren a lo largo de las operaciones de la Institución, está orientado a cumplir con el marco legal, normativo, técnico y administrativo, así como promover la efectividad de las operaciones de la institución bajo principios éticos y de transparencia, así como también la de corregir las deficiencias de la gestión, mediante la adopción de medidas oportunas.

El fortalecimiento de la cultura de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno constituye un elemento estratégico en la implementación efectiva de las Normas de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, cuyos componentes, principios, y elementos se traducen en planes, proyectos, políticas, programas y procedimientos en cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales.

Con el propósito de seguir fortaleciendo este objetivo se presenta la presente actualización de la Política de Control Interno de la Secretaría de Emergencia Nacional en su versión 02.



## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Antecedentes

La presente Política se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno emitida por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP-2015", en la Secretaría de Emergencia Nacional.

En tal sentido, se actualiza esta política en su versión 02, en cumplimiento al requisito mínimo obligatorio contenida en el Componente Ambiente de Control Interno, en el principio de Compromisos de la Alta Dirección.

### 1.2. Objetivo General

Proporcionar un marco de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

### 1.3. Objetivos Específicos de la Política de Control Interno

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con el sistema de Control Interno establecido en los Requisitos Mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la Institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.



#### **1.4. Alcance**

Aplica a todo el personal (Directivos y funcionarios en general sean de carácter permanente o contratado) de la Secretaría de Emergencia Nacional y terceros que interactúan con la misma, a los efectos que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.

#### **1.5. Directrices**

Todo funcionario en su carácter de servidor público es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre las acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control institucional a partir de su vinculación con la entidad como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

#### **1.6. Responsabilidades**

Para el cumplimiento de la presente Política, se establecen las siguientes responsabilidades:

##### **1.6.1. Comité de Control Interno**

- a) Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.
- b) Asegurar que se establezca la Política de Control Interno.
- c) Asegurar que los requisitos del Sistema de Control Interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
- d) Revisar periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

##### **1.6.2. Personal de la entidad**

- a) Realizar los aportes que consideren necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

##### **1.6.3. Dirección de Auditoría Interna**

Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente Política e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional



### 1.7. Divulgación de Políticas y Procedimientos

La Secretaría de Emergencia Nacional divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), a todo el personal en forma oportuna y eficaz, a fin de socializar y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política institucional mantener informados a sus funcionarios y empleados sobre los objetivos institucionales, misión, visión, planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el personal tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro de la Institución, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.

Es responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, Directores Generales, Directores, Coordinadores, Jefes de Departamentos garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### 1.8. Actualizaciones

Los documentos y procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos y específicamente por la Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su pertinencia.

Así mismo, podrán ser revisados a solicitud de alguna área o dependencia, como también como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas, o como resultado de un análisis de riesgos.



## 2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO

### INSTITUCIONAL

Las políticas tienen por objeto establecer directrices que los funcionarios públicos deben observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

La Resolución 425/08 de la Contraloría General de la República, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP). El mismo, configura la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Así mismo, la Resolución CGR N° 377/16 por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, define los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Para que el Sistema de Control Interno sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente. Sus componentes, principios y elementos de aplicación integran las siguientes políticas:

#### 2.1. Política de Ambiente de Control

Con el fin de propiciar conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, la Secretaría de Emergencia Nacional adopta los principios, implementa los elementos y designa los responsables:



### **2.1.1. Compromiso con la Alta Dirección**

La Máxima Autoridad Institucional se compromete a establecer la Política de Control Interno asegurando que los requisitos se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, los recursos necesarios estén disponibles, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización, promoviendo el uso del enfoque basado en procesos y en administración de los riesgos, y promoviendo la mejora continua para que se logren los resultados previstos.

#### **2.1.1.1 Política de Control Interno**

Se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

### **2.1.2. Acuerdos y Compromisos Éticos**

La Secretaría de Emergencia Nacional se rige por principios, valores y comportamientos éticos establecidos en el Código de Ética.

### **2.1.3. Política de Buen Gobierno**

La Máxima Autoridad Institucional y el nivel directivo de la Secretaría de Emergencia Nacional adoptan un modelo de administración establecido en la Política de Buen Gobierno para guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión.

### **2.1.4. Política de Gestión y Desarrollo de las Personas**

La Institución se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios a través de prácticas establecidas en la Política de Gestión y Desarrollo de las Personas considerando los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación de desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de sus funcionarios.



## Responsables

### Implementación

- Máxima Autoridad Institucional
- Jefatura de Gabinete
- Directores Generales
- Directores
- Director de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Gerente de Ética y Alto Desempeño en Ética
- Gerente de Buen Gobierno

### Seguimiento

- Coordinación del MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

## 2.2. Política de Control de Planificación

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Secretaría de Emergencia Nacional adopta los principios de:

### 2.2.1. Direccionamiento estratégico

La Institución define los cursos de acción necesarios que debe seguir para el logro de su misión, visión y objetivos institucionales, encausándola a una operación de calidad, eficiente y eficaz, que satisfaga los requerimientos de sus clientes y/o grupos de interés. Mantiene e implementa varios procedimientos a nivel estratégico y operacional establecidos en el Plan Estratégico Institucional y en los Planes Operativos.

### 2.2.2. Gestión por procesos

La institución orienta su operación a través de una gestión basada en procesos, divididos en tres grupos denominados macro procesos: estratégicos, misionales y de apoyo; como medio para alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento de su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada.



### 2.2.3. Estructura organizacional

La estructura organizacional articula los cargos, funciones, procesos, relaciones y niveles de responsabilidad y autoridad en la institución.

### 2.2.4. Identificación y evaluación de riesgos

La Institución establece los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios, a través de la aplicación de un método lógico y sistemático.

#### Responsables

##### Implementación

- Máxima Autoridad Institucional
- Jefatura de Gabinete
- Coordinación del MECIP
- Directores Generales
- Directores

##### Seguimiento

- Dirección de Auditoría Interna

### 2.3. Política de Control de la Implementación

Con el fin de abarcar las acciones establecidas mediante políticas y procedimientos con tecnología que les da soporte, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, se implementa los siguientes principios y elementos:

#### 2.3.1. Control operacional

La institución define e implementa controles que contribuyen a reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos hasta niveles tolerables.

##### 2.3.1.1. Políticas operacionales

La institución define los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para el cumplimiento de los objetivos de los procesos que permiten estructurar y direccionar el buen desempeño de la gestión por procesos.



#### **2.3.1.2. Procedimientos**

La institución establece métodos y desarrolla procedimientos documentados que cubren situaciones que en su ausencia afectaría la capacidad de control o causaría desviaciones a los objetivos definidos.

#### **2.3.1.3. Controles**

La institución define y aplica controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de los objetivos institucionales; así como también implementa métodos de evaluación de efectividad de controles para asegurar que sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

#### **2.3.2. Competencia, formación y toma de conciencia**

La institución se asegura que los funcionarios sean competentes para llevar a cabo la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad de Control Interno, tomando como base la educación, formación y/o experiencia adecuada.

#### **2.3.3. Gestión de la información**

La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para la gestión y funcionamiento del control interno.

##### **2.3.3.1. Sistema de la Información**

La institución determina las fuentes de información interna y externa y procura que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados en forma adecuada y oportuna.

##### **2.3.3.2. Control de documentos**

La institución controla la información documentada requerida por el sistema de control interno y se asegura de que esté disponible para su uso y protegida adecuadamente.